

Luz verde a la nueva regulación europea en materia de Inteligencia Artificial

Departamento Tecnología y Protección de Datos

El pasado 8 de diciembre se alcanzó un acuerdo entre los diferentes países de la Unión Europea con la finalidad de aprobar, con carácter inmediato, una nueva regulación en materia de Inteligencia Artificial.

El objetivo de la norma es prohibir conductas problemáticas y garantizar los derechos de los ciudadanos permitiendo que la Inteligencia Artificial evolucione de forma eficiente y saludable.

La realidad es que la Inteligencia Artificial ya permite a fecha de hoy automatizar muchos procesos empresariales incluyendo aquellos que requieren una cierta creatividad.

A nadie se le escapa los beneficios y ventajas que su uso puede generar en las empresas, sobre todo por lo que se refiere a la IA Generativa (IAG). La IAG es una rama de la IA que se enfoca en la generación de contenido original, a partir de datos existentes. Esta tecnología utiliza algoritmos y redes neuronales avanzadas para rastrear y aprender de textos e imágenes ya existentes y, en base a las mismas, generar contenido nuevo y único.

Un ejemplo paradigmático de IAG es *ChatGPT*, aunque existen muchas otras aplicaciones en el mercado de IAG que ya están en uso como *Midjourney* (para la generación de imágenes) o *Runaway* (para la generación de vídeos), Google Bart, MS Bing, etc. También está bastante normalizado en el mundo empresarial el uso el traductor instantáneo *DeepL*, basado en IA.

No obstante, el uso de cualquiera de estas aplicaciones conlleva la necesidad de diseñar e implementar protocolos claros y eficaces para su uso, para garantizar que su uso en el ámbito empresarial no perjudica a la empresa en vez de ayudarla.

Uno de los peligros más relevantes es que los empleados utilicen estas herramientas externas para tratar información sensible o de alto valor comercio o tecnológico. La mayor parte de las herramientas existentes utilizan la información vertida en el sistema con la finalidad de entrenar sus modelos lo que puede convertir la información en pública directa o indirectamente.

Otro riesgo legal a tener en cuenta en el uso de la IAG está en el marco de la **privacidad y la protección de datos**. Dado que la IAG puede generar contenido único y personalizado, existe preocupación sobre la posibilidad de que se dé un uso indebido a los datos personales.

Por otra parte, también plantea cuestiones legales y desafíos en relación con la **Propiedad Intelectual**. ¿Quién se considera autor del contenido generado mediante IAG? ¿se puede hablar de "obra" en el caso de un contenido generado exclusivamente por IAG? De otra parte, ¿se remunerará adecuadamente a los autores de las obras preexistentes que usa o con las que ensaya la IAG para generar contenidos nuevos? ¿cómo probar qué obras preexistentes han sido usadas por la IAG para generar contenido nuevo?

En otro orden de cosas, la utilización de técnicas de *Deepfake* (recreación de imágenes y voces de personas mediante IA), amparadas bajo el derecho fundamental de libertad de expresión, requieren análisis para asegurarse de que no se utilizan para engañar a la compañía. A este respecto, el pasado 13 de octubre se publicó en España una Proposición de Ley Orgánica de regulación de las simulaciones de imágenes y voces de personas generadas por medio de la inteligencia artificial, pero, en todo caso, los

delincuentes siempre aprovechan cualquier oportunidad con la finalidad de poner engañar. El Deepfake facilita enormemente la tarea de engañar a las empresas haciéndose pasar por otras personas.

Por todo lo anterior, resulta imprescindible que las empresas establezcan mecanismos y protocolos internos en materia para supervisar el uso de la IA por parte de sus procesos internos y de sus empleados.

Dichos protocolos deben estar dirigidos, entre otras cuestiones, a:

- Proteger la confidencialidad de los activos de la empresa.
- Asegurarse el cumplimiento de las normas ya existentes y aplicables, incluyendo las relativas a protección de datos y propiedad intelectual.
- Identificar riesgos
- Diseñar códigos de conducta y directrices corporativas claras, alineados con los valores de la empresa.
- Garantizar la transparencia en el uso de la IA y la protección de la privacidad tanto de empleados como de clientes.
- Implementar programas de formación sobre la materia a empleados.

Desde Marimón Abogados contamos con los recursos para poder ayudarles a diseñar e implantar Protocolos en materia de IA y estaremos encantados de hacerlo.

Para cualquier información sobre el contenido de esta

nota:

Luis Marimón | Socio

lmарimon@marimon-abogados.com

Maite Andrevá | Abogada Senior

mandreva@marimon-abogados.com

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborada por Marimón Abogados. La información que se incluye en el mismo no constituye asesoramiento jurídico alguno. Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Marimón Abogados. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea de forma extractada, sin previa autorización. **Marimón Abogados © 2024**